



Código:
GCCON-AN-001

Versión: 07

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública ☒ Pública Clasificada ☐ Pública Reservada ☐

CONTRATO No/PROCESO No.: NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:

VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO: NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: Transversal para todos los contratos

PROPIEDADES DEL SGSPI

- Confidencialidad
- Integridad
- Disponibilidad
- Privacidad

(Norma NTC/IEC ISO 27001:2022)

RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Pérdida de confidencialidad de los activos de información
- Pérdida de integridad de los activos de información
- Pérdida de disponibilidad de los activos de información

Definición Activos de Información: Todos aquellos que son necesarios para el desarrollo de las actividades, que de no existir impiden o dificultan el procesamiento o generación de información. Pueden ser fuentes de información, aplicativos, la misma información generada, entre otros. pueden ser: Información, bases de datos, sistemas de información, personas, áreas seguras, servicios, hardware, software, entre otros.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	

Criterios para Contratar y Supervisar contratos donde se gestione cualquier tipo de activos de información del SENA

Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales Se debe incluir como una obligación la aceptación y cumplimiento de las políticas mencionadas y realizar la socialización de estas, así como validar su cumplimiento.	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	X			
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz del riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos.	Pre contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	X			
Seguimiento Matriz de Riesgos Se debe realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo, que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados, los cuales como resultado deberán ser gestionados por el proveedor del servicio de acuerdo con los ANS establecidos en el contrato.	Contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	X			
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad.	Pre contractual	Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información	X			

Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad de la Información, Privacidad y Protección de Datos Personales, especialmente a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:

1. Cumplimiento de políticas de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales

EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato. Garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente.

2. Identificación y gestión de riesgos

EL CONTRATISTA deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Estos riesgos serán incluidos en la matriz de riesgos del proceso.

3. Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos

En la etapa contractual, EL CONTRATISTA, deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos, así como reportar nuevas amenazas, vulnerabilidades o cambios en los procesos. Igualmente, deberá presentar informes documentados sobre el estado de la gestión de riesgos, los controles implementados y su efectividad. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato con la periodicidad que este determine.

4. Acuerdos de confidencialidad

EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información (SGSPI) del SENA.

5. Control de accesos

El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de

monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.

6. Gestión de incidentes de seguridad

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y aportando acciones de mitigación en la medida de lo posible.

7. Sensibilización y cumplimiento del SGSPI

El SENA, a través del supervisor del contrato, realizará la socialización inicial de las políticas y controles del SGSPI. EL CONTRATISTA deberá participar en estas actividades y garantizar la asistencia de su personal. El cumplimiento de estas políticas será objeto de validación periódica durante la ejecución del contrato.

Parágrafo: El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, legales y administrativas correspondientes.

Requisitos habilitantes de Seguridad y Privacidad de la Información

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Identificación Matriz de Riesgos En la matriz de los riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. El contratista deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Diligenciar y firmar formato <i>MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO</i> .	Pre contractual
Firma de acuerdos de confidencialidad Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. Firmar formato GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información.	Pre contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito para *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE CALZADO Y MARROQUINERÍA E INCLUYENDO EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE CENTROS DEL CIDM REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026”*:

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministradas por el fabricante, comercializador o **importador** de las sustancias químicas utilizadas durante el mantenimiento de los equipos, acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.

- Garantizar que todas las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento de los equipos se encuentren debidamente etiquetadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), mediante etiquetas en material resistente e impermeable que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante su manipulación, uso y almacenamiento temporal.
- Entregar hoja de vida del equipo intervenido, incluyendo como mínimo: marca, modelo, número de serie, fichas técnicas, manuales de operación, plan de mantenimiento recomendado, consumo energético y/o potencia nominal y vida útil estimada. Esta información deberá entregarse en medio físico y/o digital, con el fin de facilitar la trazabilidad, control y gestión de los equipos durante su ciclo de vida.
- En caso de que, para garantizar el adecuado funcionamiento y operación segura de los equipos, se requiera intervenir componentes eléctricos durante la ejecución del mantenimiento, dichas actividades deberán realizarse en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente (en caso de aplicabilidad).
- Garantizar la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del mantenimiento de los equipos, los cuales no deberán ser dispuestos ni almacenados de forma permanente en las instalaciones del Centro de Formación, debiendo ser retirados y gestionados por el contratista conforme a la normativa ambiental vigente.

En caso de generarse residuos peligrosos (RESPEL), estos deberán ser entregados a un gestor autorizado con licencia ambiental vigente, y se deberán presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final.

- Implementar buenas prácticas para el uso eficiente y ahorro de agua y energía durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, incluyendo, entre otras, el apagado de equipos cuando no estén en uso, el uso racional del recurso hídrico y la prevención de fugas o desperdicios.
- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

5.2.2.2 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar** cumplimiento para el proceso con objeto *“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE CALZADO Y MARROQUINERÍA E INCLUYENDO EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE CENTROS DEL CIDM REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026”*:

El proponente deberá allegar declaración juramentada, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicado, garantizará el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de energía exigidos en la etapa contractual, incluyendo, como mínimo, los siguientes compromisos:

- Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de manejo seguro de sustancias químicas garantizando la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas utilizadas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), así como el adecuado rotulado y etiquetado de los productos.
- Entregar la hoja de vida del equipo intervenido, incluyendo la información técnica, mantenimiento realizado, verificación de funcionamiento y características energéticas, que permitan su adecuada trazabilidad y operación.

- Garantizar la gestión integral de los residuos generados, asegurando su retiro de las instalaciones del Centro de Formación y su manejo conforme a la normativa ambiental vigente, incluyendo la entrega de soportes de disposición final en caso de residuos peligrosos en caso de aplicabilidad.
- Implementar buenas prácticas orientadas al uso eficiente y ahorro de agua y energía, durante la ejecución de las actividades contractuales.
- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, l copor y materiales de difícil aprovechamiento, promoviendo empaques ambientalmente responsables conforme a los lineamientos del SIGA.



Código:
GCCON-AN-001

Versión: 06

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública ☐	Publica Clasificada ☐	Publica Reservada ☐
----------------------------------	--	--

CONTRATO No.: NOMBRE DE PROVEEDOR:

VIGENCIA DEL CONTRATO: NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL INCLUYENDO REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE CALZADO Y MARROQUINERÍA E INCLUYENDO EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE CENTROS DEL CIDM REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 202

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S)

- Generación de residuos peligrosos y especiales
- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)
- Consumo de sustancias químicas
- Generación de emisiones
- Emergencia por potencial derrame
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud
- Consumo de Energía
- Consumo de Agua

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo
- Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de tránsito.
- Riesgo Físico
- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánicos
- Riesgo Público
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión
- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST **APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual				
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2</i> . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual				
Certificado de capacitacion riesgo mecanico	Contractual				

Certificado de capacitacion riesgo electrico	Contractual				
Matriz de epp y diotacion	Precontractual				
Entrega de EPP	Contractual				
Entrega de dotacion	Contractual				
Listado de personal que realiza las actividades junto con las planillas de seguridad social (EPS, AFP, ARL)	Contractual				

Certificación, calibración o Hoja de vida con sus soportes de mantenimiento de equipos o herramientas a utilizar para el desarrollo del contrato	Contractual				
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional					
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.					
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.					
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.					
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.					
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo					
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales					
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)					
Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018: Por la cual se adopta el sistema globalmente armonizado para clasificación y etiquetado de productos químicos en Colombia.					
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST					
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población					
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados					
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST					
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental					
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.					
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo					

Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

